



Municipio de Sabaneta

CONCEJO MUNICIPAL

40 Años proyectando Ciudad

ACUERDO NÚMERO 12

(30 MAY 2005)
30 MAY 2005

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN EN SABANETA LAS JORNADAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, DETECCIÓN, ATENCIÓN Y DISMINUCIÓN DE MUERTES POR CÁNCER DE CÉRVIX Y CÁNCER DE MAMA EN LAS MUJERES Y DE PRÓSTATA EN EL HOMBRE”

EL CONCEJO DE SABANETA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 1, 2, 11, 45, 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia y por las Leyes: 136 de 1994, 10 de 1990, 100 de 1993, 715 de 2002, 1122 de 2007 y demás normas concordantes aplicables.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Establézcase e institucionalízase en Sabaneta la realización de las jornadas de promoción, prevención, detección, atención y disminución de cáncer de cérvix y cáncer de mama en la mujer y de próstata en el hombre, las cuales se realizarán semestralmente en los meses de mayo y septiembre de cada año.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría de Salud se apoyará en la Secretaría de Educación y Cultura y en la Dirección de Convivencia Ciudadana o en las dependencias que cumplan estas funciones para el diseño y ejecución de campañas de educación, información y comunicación a todos los niveles de la ciudadanía, para la promoción, prevención, detección, atención y disminución de muertes por cáncer de cérvix y de mama en la mujer y de próstata en el hombre, con la cooperación de organizaciones gremiales, científicas, académicas y sociales que trabajen el tema.

ARTICULO TERCERO: La Secretaría de Salud establecerá convenios con las instituciones gubernamentales y no gubernamentales para las acciones de promoción, prevención, detección y tratamiento necesarios para disminuir las muertes en mujeres por cáncer de cérvix y de mama y de próstata en el hombre.



Municipio de Sabaneta

CONCEJO MUNICIPAL

40 Años Proyectando Ciudad

Parágrafo. En todo caso, la Secretaría de Salud le hará seguimiento a los pacientes a quienes se les diagnostique riesgo o cáncer de cérvix y/o de mama en la mujer y de próstata en el hombre.

ARTICULO CUARTO: La Secretaría de Salud de Sabaneta articulará esfuerzos con las entidades del sector por una política pública de disminución de muertes por cáncer de cérvix y de mama en la mujer y de próstata en el hombre; para ello, se apoyará en el hospital Venancio Díaz, Universidades que ofrezcan programas de salud local y en entidades gubernamentales y no gubernamentales de otros municipios.

ARTICULO QUINTO: La Secretaría de Salud de Sabaneta, invitará a las E.P.S, I.P.S, todas las Facultades de Medicina y de ONGS para la realización de estas jornadas. Así mismo, invitará a las organizaciones gremiales, científicas y sociales que trabajen el tema, con este mismo fin.

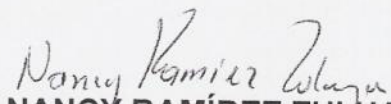
ARTICULO SEXTO: Las Secretarías de Salud y de Educación y Cultura del Municipio de Sabaneta reglamentarán las jornadas de promoción y prevención en pro de la detección, atención y disminución de muertes por cáncer de cérvix y de mama en la mujer y de próstata en el hombre; dentro de las actividades que le son propias, accediendo a este programa toda la comunidad de Sabaneta.

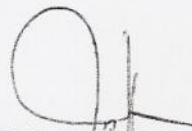
ARTICULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil ocho (2008), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios realizados.

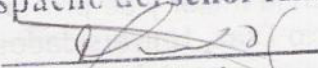

LUZ ESTELA GIRALDO OSSA
Presidenta

TULIO ALBERTO MEJÍA GARCÉS
Vicepresidente Primero


NANCY RAMÍREZ ZULUAGA
Vicepresidenta Segunda


JOSÉ FERNANDO FLÓREZ ÁLVAREZ
Secretario General

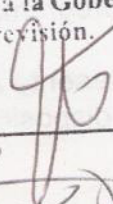
Recibido hoy 30 de MAYO del 2008
a despacho del señor Alcalde.


Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 30 de MAYO del 2008
PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar, remítase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, 

El Secretario, 